

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 13 DE JULIO DE 1920

NÚMERO 3410

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 8.00
Por seis meses..... 5.00
Por tres meses..... 3.00

El período se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1906 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número 68, de 2 de Junio de 1920, por la cual se declara una renuncia.....	10372
Resolución número 69, de 2 de Junio de 1920, por la cual se declara que el artículo 19 del Código Administrativo en aplicación no ha sido derogado ni subrogado alguna posterior a dicho Código.....	10372
Resolución número 70, de 2 de Junio de 1920, por la cual se revoca una Resolución del Consejo de Calificación y Disciplina.....	10372

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Cuentas de Gobierno.....	10372
--------------------------	-------

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 68, de 2 de Junio de 1920, por la cual se declara una renuncia.....	10372
Resolución número 69, de 2 de Junio de 1920, por la cual se declara que el artículo 19 del Código Administrativo en aplicación no ha sido derogado ni subrogado alguna posterior a dicho Código.....	10372
Resolución número 70, de 2 de Junio de 1920, por la cual se revoca una Resolución del Consejo de Calificación y Disciplina.....	10372

AGENCIA FISCAL

Auto número 41, de 13 de Julio de 1920, relacionado con la cuenta del Tesoro del Hospital San Juan, sobre el Auto número 42, de 7 de Julio de 1920, que ordena a las cuentas de la Tesorería del Hospital de Caridad de David, de los meses de Abril y Mayo del presente año, de las que es responsable el señor A. Roldán Ramírez.....	10372
---	-------

presente año, de las cuales es responsable el señor Arturo Prado B.....	10372
Auto número 43 de 1920, de 7 de Julio, relacionado con las cuentas de la Tesorería del Hospital de Caridad de David, de los meses de Abril y Mayo del presente año, de las que es responsable el señor A. Roldán Ramírez.....	10372

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, que han sido puestos como defectuosos, en los días 29 y 30 de Junio, de 1920, y 6 de Julio de 1920, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 43 y 54 del Decreto Ejecutivo número 9 de 13 de Enero de 1920.....	10372
---	-------

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE HERRERA Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1920.....	10373
PROVINCIA DE LOS SANTOS Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1920.....	10373

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITO DE ANTON Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Anton, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 1920.....	10373
---	-------

Actas Oficiales.....	10374
----------------------	-------

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 68 por la cual se declara una renuncia	
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, 2 de Junio de 1920.	

RESUELTO:

Aceptase la renuncia que con carácter de irrevocable, ha presentado a este Despacho el señor Juan Pinón, del puesto de Fersero Municipal del Distrito de San Félix.

Comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 69

por la cual se declara que el artículo 19 del Código Administrativo en aplicación no ha sido derogado ni subrogado alguna posterior a dicho Código.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, 2 de Junio de 1920.

Vista la solicitud hecha por el señor Fabio C. Arsenena para que el Poder Ejecutivo declare si el artículo

13 del Código Administrativo en vigencia ha sido derogado o subrogado por alguna disposición legal y para que, en caso contrario, declare que debe cumplirse estrictamente, y

CONSIDERANDO:

1º Que no existe disposición legal alguna dictada después de la vigencia del Código Administrativo que trate directa ni indirectamente sobre los límites del Distrito de La Pintada;

2º Que el artículo 19 del Código Civil dispone que la ley obliga tanto a los nacionales como a los extranjeros residentes en el territorio de la República, y que una vez promulgada la ignorancia de ella no sirve de excusa; y

3º Que el ordinal 1º del artículo 693 del Código Administrativo y el ordinal 8º del artículo 710 del mismo Código establecen que los Gobernadores y Alcaldes están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, que el artículo 13 del Código Administrativo en vigencia no ha sido derogado ni subrogado por disposición alguna posterior a dicho Código, y que lo dispuesto en ese artículo debe cumplirse estrictamente.

Comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 70

por la cual se revoca una Resolución del Consejo de Calificación y Disciplina.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, 3 de Julio de 1920.

Vista la nota número 1589 de 2 de Junio actual en que el Inspector General pide que se revoque la Resolución dictada por el Consejo de Calificación y Disciplina contra el Agente número 235, Vicente Valencia, en virtud de acusación que se le ha hecho por haber abandonado su puesto y haber formado escándalo; y por cuanto que, en concepto del citado funcionario y en el de esta Secretaría no están demostrados los cargos formulados contra dicho Agente, mientras que, por otra parte, éste ha podido dar una explicación satisfactoria de su conducta,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución del Consejo de Calificación y Disciplina de que se ha hecho mención; por consiguiente, el Agente número 235, Vicente Valencia, queda absuelto de los cargos que se le habían y exonerado de toda pena.

Comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE

ERNESTO TISDEL LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la Republica de Panamá.

A SU MAJESTAD JORGE V.

Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, y de los Dominios Británicos situados en los Mares. Rey defensor de la Fe, Emperador de India etc.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar a Vuestra Majestad que el día 30 de los corrientes, ante la Honorable Asamblea Nacional he asumido la Presidencia de la República en mi carácter de Tercer Designado por haberse separado de ella el doctor Belisario Porras mediante renuncia de la Primera Designatura y en defecto de don Pedro A. Díaz, Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, quien falleció en Mayo de 1919.

Al informar a Vuestra Majestad de este hecho, me es grato manifestarle que en el elevado cargo que he entrado a desempeñar me esforzaré por conseguir manteniendo y estrechando más, si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente acercan nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Majestad y por la prosperidad del pueblo británico.

Leal y Buen Amigo,

E. T. LEFEVRE

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

EVENOR HAZERA.

Dada en Panamá, capital de la República, a 30 de Enero de 1920.

GEORGE.

Por la Gracia de Dios, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos situados en los Mares. Rey Defensor de la Fe, Emperador de la India, etc.

A su Excelencia el señor

DON ERNESTO T. LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá, Salud.

Nuestro Buen Amigo:

Hemos recibido la carta que con fecha 30 de Enero último nos dirigió, y en la que nos informa que con motivo de haber el señor doctor don Belisario Porras renunciado su puesto como Primer Designado a ocupar la Presidencia de la República de Panamá, y en defecto de don Segundo Designado por haber fallecido el señor don Pedro A. Díaz, ha asumido usted en su carácter de Tercer Designado, las funciones inherentes a la Presidencia.

Nuestros le pedimos se sirva aceptar nuestras sinceras felicitaciones con motivo de su exaltación a ese alto puesto, a la vez que nuestra sincera adhesión por su ventura y bienestar, mientras que aprobamos esta oportuna medida para mantener nuestra constante amistad y el vivo interés que tenemos en todo lo que concierne al bienestar y a la prosperidad de la República, sobre cuyos destinos ha sido usted llamado a presidir.

Así pues, nos damos lo encomendamos a la protección del Triángulo.

Dada en nuestra Corte de Saint James, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos veinte, y en el décimo año de nuestro reinado.

Su Buen Amigo.

GEORGE V. R. I.

(Referéndado)

CLAUDE OF KENNEDY.

ERNESTO TISDEL LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A SU MAJESTAD CHRISTIAN X, Rey de Dinamarca.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar a Vuestra Majestad que el día 30 de los corrientes, ante la Honorable Asamblea Nacional he asumido la Presidencia de la República en mi carácter de Tercer Designado por haberse separado de ella el doctor Belisario Porras mediante renuncia de la Primera Designatura y en defecto de don Pedro A. Díaz, Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, quien falleció en Mayo de 1919.

Al informar a Vuestra Majestad de este hecho, me es grato manifestarle que en el elevado cargo que he entrado a desempeñar me esforzaré por seguir manteniendo y estrechando más, si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente acercan nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Majestad y por la prosperidad del pueblo danés.

Leal y Buen Amigo,

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.

EVENOR HAZERA.

Dada en Panamá, capital de la República, a 30 de Enero de 1920.

EXCELENCIA

He recibido la carta que Vuestra Excelencia tuvo a bien enviarme el 30 de Enero último, para comunicarme que había asumido la Primera Magistratura de la República de Panamá. Al ofrecer a Vuestra Excelencia mis más sinceras felicitaciones, le pido que quede convencido que de mi parte yo me asocio al deseo que Vuestra Excelencia expresa de cultivar y estrechar las relaciones de amistad que existen entre Panamá y Dinamarca.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar a Vuestra Excelencia los votos que formulo por su bienestar y por la prosperidad de la República, a la vez que las seguridades de mi estimación y afectos sinceros.

CHRISTIAN R.

Copenhague, 11 de Mayo de 1920.

HARALD SCANVENUS.

Su Excelencia señor Presidente de la República de Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 438

Que en virtud de la ley de 1919, se crea el impuesto sobre el tabaco y el alcohol.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Santiago, Primera.—Resolución número 438 Panamá, 1 de Julio de 1920.

Por Resolución Ejecutiva número 365 de 18 de Junio último se dispuso que el impuesto sobre el tabaco, en cualquier forma, se cobraría sobre el peso que resultara una vez reducido, disminuyendo el de las cajas de madera a medida que experimentalmente cubren la necesidad.

Cuando esta disposición puede prestarse a errores interpretativos, ya que hay distintas maneras de cigarrillos que a formas de envases que entran y vienen en el comercio, sobre el cual no se ha establecido un impuesto de importación.

SE RESUELVE.

Referente a los envases de cigarrillos de que se ha hecho mención en el sentido de que el contenido, impuesto sobre el tabaco y los cigarrillos, se hará disminuyendo el peso de los envases, excepto en fecha del empaque directo que cubre los cigarrillos y con el cual.

se dan estos a la venta al por menor, ya que sea este empaque de papel, cartón o lata.

Regístrese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AGENCIA FISCAL

AUTO NUMERO 41 DE 1920

(DE 7 DE JULIO)

relacionado con la cuenta del Tesorero del Hospital Santo Tomás, señor J. A. Arango, del mes de Mayo del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Examinada que ha sido la cuenta de la Tesorería del Hospital Santo Tomás, correspondiente al mes de Mayo del año en curso, y de la que es responsable el señor J. A. Arango, resulta estar bien llevada y comprobada debidamente, se resuelve impartirle la aprobación correspondiente.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

AUTO NUMERO 42 DE 1920

(DE 7 DE JULIO)

que rama a las cuentas de la Tesorería del Hospital de Caridad de Bocas del Toro, de los meses de Marzo, Abril y Mayo del presente año. De las cuales es responsable el señor Arturo Prado B.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Referente a las cuentas de la Tesorería del Hospital de Caridad de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, de las que es responsable el señor Arturo Prado B., las que habiendo sido examinadas, resultan estar correctas, y por lo tanto se les da la correspondiente aprobación.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

AUTO NUMERO 43 DE 1920

(DE 7 DE JULIO)

relacionado con las cuentas de la Tesorería del Hospital de Caridad de David, de los meses de Abril y Mayo del presente año. De las que es responsable el señor A. Rodolfo Ramírez.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Por cuanto las cuentas de la Tesorería del Hospital de Caridad de David, de los meses de Abril y Mayo del año en curso, de las que es responsable el señor A. Rodolfo Ramírez, examinadas, que han sido, resultan estar correctas, se resuelve impartirle la correspondiente aprobación.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

De los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, que han sido inscritos como hipotecas en los días y horas siguientes: 1.º 1.º de Julio y 2.º 1.º de Julio y 3.º 1.º de Julio. Dadas en la Oficina de Registro de la Propiedad a los diez días del mes de Julio de 1920.

D. Agencia de fianzas exteriorizada ante el Juzgado de este Municipio, por la cual se constituye hipoteca del señor Horacio Moya, para lo que extingue hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad.

Escritura número 557 de 26 de Junio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Internacional Banking Corporation abre una cuenta de crédito a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad.

Escritura número 286 de 28 Junio pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Blanca E. de Suze vende la parte que le corresponde en una finca a Louis Deveaux.

Escritura número 710 de 1.º de Junio pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el título de posesión expedido por el Juez 3.º de este Circuito, a favor de Calixto Barrios sobre un lote de terreno ubicado en la población de La Chorrera.

Escritura número 77 de 5 de Abril de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Adán Díaz, por medio de apoderado especial, confiere poder general a Francisco Amny.

Escritura número 7 de 8 de Enero pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Lorenzo Bermúdez vende a Rafael Cedeño dos hectáreas y pico de terreno del predio de su propiedad denominado «Punta del Rey».

Escritura número 54 de 9 de Febrero de 1918, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rafael Cedeño un lote de terreno denominado «Los Chicharones», ubicado en el Distrito de Chitré.

Escritura número 97 de 23 de Junio pasado, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Rosalind Stella Henríquez viuda de Wilson, por medio de su representante legal, y Charles Melville Brown celebran un contrato de compraventa.

Escritura número 89 de 29 de Junio pasado, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el representante de la viuda de Wilson, antes mencionada, y Charles Melville Brown adicional a la escritura anterior.

Escritura número 21 de 19 de Junio pasado, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Abelardo Cruz Delgado, un lote de terreno dentro del área de esa población.

Escritura número 152 de 26 de Mayo pasado, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rosa González Lara un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba.

Escritura número 75 de 3 de Junio pasado, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Herrera un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas, denominado «La Esperanza».

Escritura número 558 de 8 de Agosto pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Conrel vende una casa a Heliodoro Patiño.

Escritura número 323 de 12 de Marzo del año pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Margarita Orma viuda de Menequí y otros, celebran un contrato de arrendamiento con la «Panama Banking Company».

Escritura número 98 de 27 de Mayo pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Salvador Corro un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita.

Escritura número 184 de 26 de Junio pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emilio Kant y Ricardo Newman añaden una escritura.

Escritura número 165 de 11 de Junio pasado, por la cual los señores citados anteriormente celebran un contrato de hipoteca.

Escritura número 246 de 10 de Junio pasado, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Mario Alencón un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Lagarto.

Escritura número 145 de 11 de Diciembre de 1919, de la Notaría de Colón, por la cual Ezequiel Cornejo vende a Sebastián Méndez V. las tres sextas partes de un predio denominado «El Playón», ubicado en las márgenes de Río Chirre, en el Distrito de Natá.

Escritura número 194 de 8 de Diciembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Filomeno Sarmiento vende a Sebastián Méndez Victoria la parte que le corresponde del predio denominado «El Playón» ubicado en las márgenes de Río Chirre, en el Distrito de Natá.

Panamá, Julio 10 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Convenio entre José Angel Navas y Domingo J. González.

Despacho número 30 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, librado en la nulidad de una sentencia. En comisión.

Auto número 42 del Juez 5º Municipal de Panamá, librado en el juicio ordinario seguido por Carlos Bleta contra José M. Cedeno. En comisión.

Poder otorgado por Josefa I. Alberda a Ubaldino Isaza V. contra Juan D. Benincurt.

Opinión de declaraciones de Alberto Núñez.

Poder otorgado por Eligio Ocaña Fernández a José D. Bernal.

Demanda ordinaria de Gaspar Gaona contra Daniel Espinosa.

Un juicio de sucesión de María Eduvige Jaén. Paralizado por falta de gestión.

Demanda ordinaria de Manuela García, por medio de apoderado, contra Encarnación Forero. Para notificar la sentencia.

No habiendo más de que tratar, se dio por terminada esta acta a las cuatro y veinte minutos de la tarde, la cual se firmó para constancia por todos los que en ella han intervenido.

- Alcalde, DOMINGO VÉLEZ.
Juez, RAÚL E. JAÉN P.
Personero Municipal, SALOMÓN POCE AGUILERA.
Secretario del Juez, Abraham Bernal.
Secretario del Alcalde, Victor A. Guardia.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00

El séptimo sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos conforme a la Ley 39 de 1915, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 18 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes:

Table with 4 columns: number, bond number, amount, and another number. Lists winners of the 7th draw of Treasury Bonds.

2398 2399 2798 REPUBLICAN

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 1º de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al séptimo semestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos con el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 7, para recibir su pago.

Panamá, Junio 23 de 1920.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR.

Bonos de Tesorería de B. 25.000

El cuarto sorteo de Bonos de Tesorería de 6% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 del año de 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el día 21 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

Table with 4 columns: number, bond number, amount, and another number. Lists winners of the 4th draw of Treasury Bonds.

ECONOMIA DE PAPEL

Es indispensable que las Oficinas Públicas tengan muy especial cuidado en el consumo de papel de cualquier clase que sea, porque la importación de ese artículo cada día se hace más difícil y costosa. Las existencias que tiene en mano la IMPRENTA NACIONAL son muy limitadas y hay que consumirlas con mucho cuidado y atención.

IMPRENTA NACIONAL.

Table with 4 columns: number, bond number, amount, and another number. Lists winners of the 5th draw of Treasury Bonds.

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el día 1º de Julio próximo, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al 5º semestre, vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos con el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses N.º 4 para recibir su pago.

Panamá, Junio 24 de 1920.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

EDICTO

El infanzón Alcalde Municipal de Alajuela al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Leizaola, dueño de estos terrenos, se encuentran depositada una gran cantidad de material de construcción y material a favor sobre la piedad del lido de montar con estos ferrocarriles (DA E) una vez y el otro alado.

El material que queda a ser vendido, ha sido depositado en este despacho que se encuentra en el edificio de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL de Panamá para su publicidad. Este edicto permanecerá fijado por espacio de treinta días.

El Alcalde, PEDRO BONILLAS.
El Secretario, F. Rodriguez J.

30 vs.—17

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Coché, encargado de la Administración de Tierras.

HACE SABER:

Que el señor Miguel Martínez, ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno, por medio del siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia en el Despacho de Tierras,

Presente.

Por el presente, pido a usted muy respetuosamente, la adjudicación en plena propiedad y gratuitamente, de un lote de terreno denominado 'Las Corrientes', ubicado en este Distrito, de una capacidad de seis hectáreas con nueve mil seiscientos metros cuadrados y dentro de estas linderos:

Norte, camino de Tera Bravo a Penonomé; Sur y Este, predio de Clemente Oberto y Oeste, el Rio Coché.

Dicho terreno es faculto, no reconoce servidumbre, no está cruzado por ríos ni arroyos y es de los adjudicables.

Acompaño el plano del terreno, levantado por el agrimensor señor Aquiles Vicensini, así como también los documentos que acreditan mi derecho para obtener la adjudicación que solicito.

Me llamo Miguel Martínez, mayor de edad, de estado soltero, agricultor, católico, natural y vecino de este Distrito.

Penonomé, Junio 3 de 1920.

A ruego de Miguel Martínez, que dice no saber firmar, lo hace el que suscribe,

M. Collado A.

Para los efectos del artículo 18) del Código de Procedimiento Judicial en lugar de haberse depositado en el edificio de la Secretaría de Hacienda y Tesoro con igual fin y para que se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, Junio 25 de 1920.

PABLO SÁENZ R.

A. Codes, Secretario.